

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 029

Santa Fe, 18 de Abril de 2007.

VISTO:

El expediente N° 00703-0001626-5 del Sistema de Información de expedientes, y,

El proceso de ordenamiento llevado a cabo por este Organismo en relación al otorgamiento de Licencias de Conducir en la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que en la práctica diaria, durante el proceso de otorgamiento de Licencias de Conducir en el ámbito provincial, surgen cuestiones procedimentales que muchas veces no quedan del todo clarificadas,

Que a partir de la utilización del Sistema Municipios y Comunas (SIMUCO) por parte de la Sectorial de Informática del Ministerio de la Producción y su implementación y uso diario en los Centros de Otorgamiento de dicho documento, quedan evidenciadas dudas acerca de algunos procedimientos de índole administrativos,

Que habiendo pasado un tiempo prudencial desde el comienzo del sistema, el mismo amerita correcciones de dichos procedimientos que son menester de la presente y al solo efecto de la mejora continua del sistema,

Que ha tomado debida intervención la Sectorial de Informática del Ministerio de la Producción en cuanto a especificar y dilucidar los problemas evidenciados en la practica habitual del proceso de otorgamiento de Licencias de Conducir,

Que ha tomado intervención Asuntos Jurídicos del Area Tránsito y Seguridad Vial,

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Tránsito Provincial N° 11.583, su Decreto Reglamentario N° 2311/99, es autoridad de aplicación y comprobación la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: En caso de extravío de la Licencia corresponde otorgar duplicado, triplicado, etc., excepto si faltaran 6 (seis) meses o menos para su vencimiento, lo cual ameritará la iniciación del tramite de renovación por parte del solicitante. En estos casos los períodos de vigencia se contarán a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia extraviada.

ARTICULO 2°: Se autoriza como plazo máximo para renovar la Licencia de Conducir los 60 (sesenta) días anteriores a su vencimiento, salvo causas de fuerza mayor debidamente fundadas las que deberán ser autorizadas por esta Autoridad de Aplicación, previa presentación de la documentación pertinente y según la calidad y naturaleza de los argumentos esgrimidos.

ARTICULO 3°: La autorización para la obtención de Licencia de Conducir por parte de los

progenitores de menores de edad, tendrá una validez de 1 (uno) año, debiendo ser realizada nuevamente en cada renovación hasta la mayoría de edad.

ARTICULO 4°: La fecha de vencimiento de la Licencia de Conducir deberá coincidir con la fecha de cumpleaños del solicitante. A fin de hacer efectiva esta coincidencia, el sistema informático deberá realizar un cómputo de tal manera que una Licencia de Conducir pueda variar su vigencia en más o menos 6 meses conforme a los plazos que indica la ley en relación a la edad del solicitante.

ARTICULO 5°: En el caso del otorgamiento de Licencias de Conducir a menores de edad no podrá utilizarse el tiempo de habilitación en meses, teniendo en cuenta la vigencia anual de las mismas.

ARTICULO 6°: El solicitante de Licencia de Conducir que haya sido declarado No APTO psicofísicamente y forme parte del Banco de NO APTOS de la Provincia de Santa Fe, no podrá obtener Licencia de Conducir.

ARTICULO 7°: Indíquese a la Sectorial de Informática del Ministerio de la Producción a los efectos de que proceda a la realización de los cambios y correcciones necesarias en el sistema, a los fines de llevar adelante las prácticas indicadas en la presente.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, y archívese.

Ing. MIGUEL ANGEL LATORRE

Subsecretario de Transporte

Ministerio de la Producción

S/C 9924 May. 2 May. 3

---

RESOLUCION N° 028

Santa Fe, 18 de Abril de 2007.

VISTO:

El expediente N° 00701-0064242-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual JUAN PABLO SALDIVIA solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de Dispositivos Electrónicos de Control de Tránsito Vehicular de funcionamiento en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 317 de fecha 10 de mayo de 2006 se procedió a la apertura del Registro de Proveedores de Dispositivos Electrónicos de Control de Tránsito Vehicular;

Que dicha Resolución establece los aspectos jurídicos - societarios y técnicos que los interesados deberán cumplir para lograr la inscripción en tal registro,

Que la Dirección Gral. de Transporte de Pasajeros y Tránsito, por intermedio de su Área Tránsito y Seguridad Vial ha verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para los casos,

Que ha tomado intervención el Asesor Técnico Legal del Área de Tránsito y Seguridad Vial de la

Subsecretaría de Transporte de la Provincia, considerando factible esta gestión;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Tránsito Provincial N° 11.583 y su Decreto Reglamentario N° 2311/99, es autoridad de aplicación y comprobación la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe,

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribir a JUAN PABLO SALDIVIA, con domicilio legal constituido en calle Entre Ríos 2703 1° B de la ciudad de Santa Fe, en el Registro de Proveedores de Dispositivos Electrónicos de Control de Tránsito Vehicular creado por la Resolución N° 317 de fecha 10 de mayo de 2006.

ARTICULO 2°.- Los equipos utilizados para la fiscalización de infracciones, coincidirán con los normados por las Resolución N° 318 de fecha 11 de mayo de 2006, la Resolución N° 366 de fecha 28 de julio de 2006 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Toda modificación que se produjera luego de obtenida la resolución de inscripción en los requerimientos enumerados deberá comunicarse en el término de 48 horas a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia para su incorporación al expediente de la empresa dentro del Registro, bajo apercibimiento de caducidad de la inscripción.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. MIGUEL ANGEL LATORRE

Subsecretario de Transporte

Ministerio de la Producción

S/C 9923 May. 2 May. 3

---

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION N° 09/07 - GRAL.

VISTO:

El expediente N° 13301-0153707-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la implementación de un diseño para consulta de radicación de Vehículos; y,

CONSIDERANDO:

Que esta Administración viene desarrollando distintos trabajos administrativos e informáticos para que los Contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, en forma eficiente y práctica, y asimismo, brindándoles las comodidades en el diligenciamiento de sus trámites;

Que, a tales efectos y para la consecución de dicho objetivo, este Organismo por intermedio de la Sectorial Informática ha desarrollado un sistema denominado "Consulta de Radicación de Vehículos", que permitirá a los Contribuyentes verificar la Municipalidad o Comuna donde se encuentra radicado el mismo;

Que, dicho sistema operará a través de la web de "Internet" y contendrá la información registrada en la base de datos de esta Administración Provincial de Impuestos;

Que la información contenida en este programa permitirá a otros Organismos estatales de la provincia, consultar sobre temas inherentes a radicación vehicular;

Que, con similares características, la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, a nivel nacional diseñó un software que ha incorporado en su página, a los efectos de brindar un similar servicio que abarca todo el territorio del país;

Que, han intervenido la Dirección General Técnica y Jurídica mediante Informe N° 349/07 de fs. 27, pronunciándose sin objeciones técnicas al respecto y la Subdirección Seguridad de Información emitiendo opinión favorable sobre el sistema;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE

ARTICULO 1°- Aprobar el sistema informático denominado "Consulta de Radicación de Vehículos" a través del cual se podrá verificar la Municipalidad o Comuna donde se encuentra radicado el mismo, según la información contenida en la base de datos de esta Administración Provincial de Impuestos.

ARTICULO 2°- Disponer la incorporación del inferido sistema informático en la página Web del Organismo para que quede operativamente, disponible <http://api.santafe.gov.ar>, la cual está incorporada al "Portal de la Provincia de Santa Fe" [www.portal.santafe.gov.ar](http://www.portal.santafe.gov.ar)).

ARTICULO 3°- Establecer que a los fines de la utilización del mencionado sistema informático, el interesado deberá ingresar el número de dominio, para obtener como respuesta los siguientes datos:

- Número de chapa patente anterior al reempadronamiento nacional;
- Localidad y Código Postal, de radicación de la unidad;
- Departamento de la localidad; y,

Mensaje indicando donde obtener los datos de la Municipalidad o Comuna respectiva, ingresando a :

[http://www.santafe.gov.ar/gbrn/inforama/mapa\\_provincial.php](http://www.santafe.gov.ar/gbrn/inforama/mapa_provincial.php).

Igualmente, se incorpora la página (<http://www.dnrpa.gov>) correspondiente a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, para que pueda obtener el Registro Seccional donde se encuentra el legajo del vehículo.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 9829 May. 2

---

## NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma MARTIN MABEL EDITH, Cuenta N° 111-013097-1 con domicilio fiscal en Alberdi 1167 de la ciudad de Correa, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 0133-1/07 dictada en Autos caratulados: "Expediente N° 13302-0561569-7 "MARTIN MABEL EDITH".

Rosario 31 de Enero de 2007.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Art. 1º) Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la firma MARTIN MABEL EDITH Cuenta N° 111-013097-1, con domicilio fiscal en Alberdi 1167 de la ciudad de Correa, Provincia de Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes a fojas 12 a 16 de conformidad al siguiente detalle:

Impuesto Recargo Multa p/Omisión

Período Liquidado Determinado e Intereses (Res. 04/98) Totales

2006/08 719,85 35,87 755,72

2006/08 287,94 287,94

SUMA PARCIAL 1.043,66

MULTA INFRACCION DEBERES FORMALES (RES.06193) 100,00

TOTAL GENERAL 1.143,66

Art. 2º) Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía apremio, el ingreso de la suma de pesos un mil ciento cuarenta y tres con 66/100 (\$ 1.143,66), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Art. 3º) Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO GRANDES CONTRIBUYENTES, sito en calle Tucumán N° 1853 - Rosario.

Art 4º) Conforme lo dispuesto en la Ley N° 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Art. 5º) Regístrese. Notifíquese al responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a DEPARTAMENTO GRANDES CONTRIBUYENTES para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía

judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos.

S/C.-9877May. 2 May. 9

---

## NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma FUENTE DE IDEAS S.R.L., Cuenta N° 021-297881-6 con domicilio fiscal en Córdoba 1233 de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1816-6106 dictada en Autos caratulados "Expediente N° 13302-0546762-1 "FUENTE DE IDEAS SRL"

Rosario 2 de Noviembre de 2006. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Art. 1º) Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la firma FUENTE DE IDEAS SRL. - Cuenta N° 021-297881-6, con domicilio fiscal en Córdoba 1233 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes a fojas 13 a 17 de conformidad al siguiente detalle:

Impuesto Recargo Multa p/Omisión

Período Liquidado Determinado e Intereses (Res. 04/98) Totales

2006/03-04 1.002,63 65,31 04198) 401,06 1.469,00

SUMA PARCIAL 1.469,00

MULTA INFRACCION DEBERES FORMALES (RES.06193) 200,00

TOTAL GENERAL 1.669,00

Art. 2º) Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía apremio, el ingreso de la suma de pesos un mil seiscientos sesenta y nueve (\$ 1.669,00), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Art. 3º) Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO GRANDES CONTRIBUYENTES, sito en calle Tucumán N° 1853 - Rosario.

Art 4º) Conforme lo dispuesto en la Ley N° 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente

T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Art. 5º) Regístrese. Notifíquese al responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a DEPARTAMENTO GRANDES CONTRIBUYENTES para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos.

S/C.-9876May. 2 May. 9

---

## NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. Oharriz Diego, con domicilio personal en calle Paraguay 1758, domicilio fiscal en calle San Lorenzo 722 D. 1 y domicilio legal en calle San Martín 862 Y Piso Oficina 308, todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 2198-0/06 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 133020508032-9 "OHARRIZ DIEGO"

Rosario, 21 de Diciembre de 2006. -

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro: Determinar los ajustes Impositivos en concepto de Impuesto de Sellos, relacionados al Contrato de Cesión de Crédito, celebrado en la ciudad de Rosario el día 25 de Junio de 2003, entre el Sr. Maximiliano Pablo Cuberas y el Sr. Oharriz Diego.

Artículo 2do: Requerir al Sr. Oharriz Diego, con domicilio personal constituido en calle Paraguay 1758 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, con domicilio fiscal constituido en calle San Lorenzo 722 D. 1 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe y a los efectos legales en calle San Martín 862 3ro. piso

Oficina 308 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, el ingreso dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los Artículos 49 y 54 del Código Fiscal (t.o. 1997) de la suma de \$ 15.138,74 (Pesos Quince mil ciento treinta y ocho con 74/100 ctvs.), en concepto de Diferencias, Intereses Resarcitorios e Intereses Punitivos por Impuesto de Sellos según lo que a continuación se detalla:

## CONTRATO CESION DE CREDITO

| Base Imp. | Fecha | Fecha  | Alic. | Imp. | Pago  |        |      |        |      |
|-----------|-------|--------|-------|------|-------|--------|------|--------|------|
| a         | Fecha | Difer. | (1)   | (2)  | Total | Cesión | Vto. | Cuenta | Pago |

|            |         |         |     |   |            |            |         |        |        |          |     |
|------------|---------|---------|-----|---|------------|------------|---------|--------|--------|----------|-----|
| 273,100,54 | 25/6/03 | 10/7/03 | 10% | 0 | \$ 2.731.- | \$ 1.170.- | 04/3/04 | 274,95 | 835,38 | 1.110,33 | (3) |
|------------|---------|---------|-----|---|------------|------------|---------|--------|--------|----------|-----|

|         |          |           |           |     |
|---------|----------|-----------|-----------|-----|
| 1.561.- | 1.181,38 | 11.286,03 | 14.028,41 | (4) |
|---------|----------|-----------|-----------|-----|

|       |         |          |           |           |
|-------|---------|----------|-----------|-----------|
| TOTAL | 1.561.- | 1.456,33 | 12.121,41 | 15.138,74 |
|-------|---------|----------|-----------|-----------|

(1) Int. Resarcitorios s/Art. 43 Código Fiscal Vigente.

(2) Int. Punitorios S/Art. 219 - Código Fiscal Vigente.

(3) Intereses calculados desde 10/7/03 al 04/03/2004 - Int. Punitorios Art. 219 - Párrafo 1ro.

(4) Intereses calculados desde 10/7/03 al 27/10/2006 - Int. Punitorios - Art. 219 - Párrafo 2do.

Artículo 3ro.- De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección De Planificación, Selección Y Control, sita en calle Tucumán Nro. 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Artículo 4.- Conforme a lo dispuesto por la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5.- Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección Y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO

ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

S/C 9875 May.2 May. 9

---

## NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma LAROS S.R.L. cuenta Nro. 021-327022-3 con domicilio fiscal en calle Urquiza 917 y al Sr. Juan Ignacio Seguer, D.N.I. Nro. 23.755.974, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio particular en Pasaje Obligado 2470, ambos de la ciudad de Rosario, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 2635/07 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0436460-8 "LAROS S.R.L.".

Rosario, 01 de Marzo de 2007.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Determinar los ajustes impositivos en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos y aportes sociales Ley 5110, practicados a la firma contribuyente LAROS S.R.L., cuenta Nro. 021-327022-3 y/o JUAN IGNACIO SEGUER, DNI 23.755.974, socio gerente, responsable solidariamente conforme a lo establecido por los Art. 19 y 20 del Código Fiscal (T.O.) 1997, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 381 y 382 y aplicar los intereses previstos por el Art. 43

del Código Fiscal vigente (T.O. y modif.) y las multas aconsejadas por la verificación, según art. 45 del Código Fiscal vigente, conforme art. 5to. de la Resol. 04/98, de conformidad al siguiente detalle:

IMPUESTO PERIODOS DIFERENC. INTERESES MULTAS TOTALES

ADEUDADOS DE IMPUESTO

Ingresos Brutos 05 a 12/2004 13.253,77 5.315,45 13.253,77 31.822,99

Ingresos Brutos 01 a 03/2005 4.421,84 1.305,98 4.421,84 10.149,66

Aportes Sociales: 05 a 12/2004 1.305,32 510,04 1.305,32 3.120,68

Aportes Sociales: 01 a 03/2005 513,12 153,06 513,12 1.179,30

Total General 19.494,05 7.284,53 19.494,05 46.272,63

ARTICULO 2do.- Requerir a la citada contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), el ingreso de la suma de \$ 46.272,63 (Pesos: cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos con 63/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ARTICULO 3ro.- De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en calle Tucumán Nro. 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales de apremio a promoverse en su contra por ante los tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4to.- Conforme lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5to.- Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO

ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

S/C 9874 May. 2 May. 9

---

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente SUCESION DE GUSTAVO E. MAJORAL, cuenta N° 032-027302-1 con domicilio fiscal en H. de Irigoyen 1091 de la ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial

que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 335-5/05- dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0420918-3:

Rosario - 16 de Febrero de 2007 - VISTO: .. CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente SUCESION DE GUSTAVO E. MAJORAL cuenta N° 032-027302- 1, con domicilio fiscal en H. Irigoyen 1091 - 2600 Venado Tuerto - Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 54 a 63 de conformidad al siguiente detalle:

Impuesto Recargo Multa p/Omisión

Período Liquidado Determinado e Intereses (Res. 04/98) Totales

2003-07 A 12 3.044,15 1.280.78 1.217,66 5.542.59

2004-01 Y 02 1.043.65 313.94 417,46 1.775.05

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

4,087.80 1.594.72 1.635.12

Suma Parciales ..... 7.317.64

Multa Infrac.a los deberes formales (Res. 06/93) 800.00

Total General 8.117.64

Artículo 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos Ocho Mil Ciento Diecisiete C/64/100.- \$ 8117.64 ), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3°: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 Rosario- Santa Fe.

Artículo 4°: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince ) días hábiles contados a partir de la

notificación de la presente.

Artículo 5°: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio, Procédase. Cumplimentado, archívese.-

CPN. SUSANA ALEJANDRA RIZZO

ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL de IMPUESTOS

S/C 9878 May. 2 May. 9

---

## NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma TOP EXPRESS S.A., cuenta N° 921-754332-1, con domicilio en calle Santa Fe 1373, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución N° 074/07 IND., dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0500865-7 "TOP EXPRESS S.A.":

Santa Fe, 28 de Febrero de 2007.

VISTO: ....CONSIDERANDO: .... RESUELVE:

ARTICULO 1° - Rechazar por extemporáneo, el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 597-1/06 de Administración Regional Rosario, por el señor Tomás José Nocera, D.N.I. N° 11.672.681, en su carácter de presidente del directorio de la firma TOP EXPRESS S.A., con domicilio fiscal en calle Santa Fe 1373 y domicilio legal constituido en calle Mendoza 2353, ambos de la ciudad de Rosario, cuenta N° 921-754332-1 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

ARTICULO 2° - Ratificar a la firma TOP EXPRESS S.A., las multas por omisión impuestas por la suma de \$ 34.712,61 (pesos treinta y cuatro mil setecientos doce con 61/100), correspondientes a los anticipos 04 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04; 01 a 05/05 y 01, 02/06 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y por los anticipos 09, 11 y 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03, 01 a 12/04, 01 a 05/05 y 01, 02/06 de Aportes Sociales - Ley 5110, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Fiscalización Externa N° 2 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 425 y que forma parte de la presente.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal y legal constituido y demás efectos.

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE

ADMINISTRADOR PROVINCIAL

ADMINIST. PROVINCIAL DE IMPUESTOS

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: Domicilio: SANTA FE 1373 - ROSARIO Cta. N°: 921-754332-1

TOP EXPRESS S.A. Expte. 13302-0500865-7

Concepto Diferencia Multas de Impuesto Calificación Monto Intereses Total  
Liquidadas % al 28/02/06

Ingresos Brutos 2001 04 a 12 0,00 Art. 5° Resol. 04/98 65,15 5.752,95 0,00 5.752,95

Ingresos Brutos 2002 01 a 12 0,00 Art. 5° Resol. 04/98 65,15 7.375,26 0,00 7.375,26

Ingresos Brutos 2003 01 a 12 0,00 Art. 5° Resol. 04/98 65,15 1.223,95 0,00 1.223,95

Ingresos Brutos 2004 01 a 12 0,00 Art. 5° Resol. 04/98 65,15 4.986,29 0,00 4.986,29

Ingresos Brutos 2005 01 a 12 0,00 Art. 5° Resol. 04/98 65,15 8.560,95 0,00 8.560,95

Ingresos Brutos 2006 01 a 02 0,00 Art. 5° Resol. 04/98 65,15 799,36 0,00 799,36

Aportes Sociales Ley 5110

2001 09, 11 y 12 0,00 Art. 5° Resol. 04/98 58,90 312,18 0,00 312,18

Aportes Sociales Ley 5110

2002 01 a 12 0,00 Art. 5° Resol. 04/98 58,90 1.711,93 0,00 1.711,93

Aportes Sociales Ley 5110

2003 01 a 12 0,00 Art. 5° Resol. 04/98 58,90 823,08 0,00 823,08

Aportes Sociales Ley 5110

2004 01 a 12 0,00 Art. 5° Resol. 04/98 58,90 1.541,81 0,00 1.541,81

Aportes Sociales Ley 5110

2005 01 a 12 0,00 Art. 5° Resol. 04/98 58,90 1.488,83 0,00 1.488,83

Aportes Sociales Ley 5110

2006 01 a 12 0,00 Art. 5° Resol. 04/98 58,90 136,02 0,00 136,02

0,00 34.712,61 0,00 34.712,61

SON PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 61/100

OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 074

FECHA: 28/02/07

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE

ADMINISTRADOR PROVINCIAL

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

S/c 9879 May. 2 May. 9

---

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma PUPKIN MARIANO RODOLFO, cuenta N° 021-328138-8, con domicilio fiscal en calle Córdoba 1110 Piso 8 Oficina 810, de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 190-6/07 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0494705-4 "PUPKIN MARIANO RODOLFO" Rosario, 09 de Febrero de 2007. VISTO:...

CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1º - Determinar los ajustes impositivos en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, practicados al contribuyente PUPKIN MARIANO RODOLFO, con domicilio en calle Córdoba 1110 Piso 8 Oficina 810 de la ciudad de Rosario, Cuenta N° 021-328138-8, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, según liquidaciones obrantes a fs. 180 y 181 y aplicar los intereses previstos en el artículo 43 del Código Fiscal vigente (t.o. 1997 y modif.) y las multas aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el artículo 5to. De la Resolución 04/98 y Resolución N° 6/93 art. 1º Inc. d; de conformidad al siguiente detalle:

IMPUESTO PERIODOS DIFERENC. INTERESES MULTAS TOTALES

ADEUDADOS DE IMPUESTO

Ingresos Brutos 2004 05 a 12 90,33 30,06 1.000,47 1.120,86

Ingresos Brutos 2005 01 a 12 1.488,18 287,48 2.566,44 4.342,10

Ingresos Brutos 2006 01 y 02 216,12 25,31 216,12 457,55

Ap. Sociales Ley 5110 2004 05 a 12 160,20 63,29 160,20 383,69

Ap. Sociales Ley 5110 2005 01 a 12 323,94 65,25 323,94 713,13

-Ap. Sociales Ley 5110 2006 01 y 02 61,28 7,25 61,28 129,81

Inf. Deb. Formales Resol. 6/93 300,00 300,00

TOTAL GENERA 2.340,05 478,64 4.628,45 7.447,14

ARTICULO 2º - Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos

por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), el ingreso de la suma de \$ 7.447,14 (Pesos: Siete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 14/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. 5º) del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXERNA, sita en calle Tucumán Nº 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales de apremio a promoverse en su contra por ante los tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4º - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. JACOBO MARIO COHEN

A/C ADMINISTRACION REGIONAL ROSARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

S/C 9880 May. 2 May. 9

---

RESOLUCION INTERNA Nº 030/04

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma MUSICA S.R.L., cuenta Nº 021-318382-6, con domicilio en Av. Rivadavia 2513, de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 199-7/07 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0506372-4 "MUSICA S.R.L."

Rosario, 16 de Febrero de 2007. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1º - Confirmar los reajustes impositivos en concepto de IMPUESTO, INTERESES y MULTAS correspondiente al IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y APORTES SOCIALES LEY 5110, practicadas a la firma MUSICA S.R.L., cuenta Nº 021-318382-6 con domicilio en calle Av. Rivadavia 2513 de la ciudad de Rosario, de acuerdo cuadro de resumen obrantes a fs. 62 del referido Expte. y aplicar los accesorios establecidos por el art. 43 del C.F. y Decreto Provincial 1560/91 y las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por Art. 45 del Código Fiscal (T.O. 1997) Art. 5to. de la Resolución 04/98 y Resolución Nº 6/93 infracción a los Deberes Formales, de conformidad al siguiente detalle:

IMPUESTO PERIODOS DIFERENC. INTERESES MULTAS TOTALES

## ADEUDADOS DE IMPUESTO

Ingresos Brutos 2002 09 a 12 2.762,97 2.900,43 2.762,97 8.426,37

Ingresos Brutos 2003 01 a 12 10.503,84 8.000,32 10.503,84 29.008,00

Ingresos Brutos 2004 01 a 04 3.933,24 2.086,69 3.933,24 9.953,17

Ap. Sociales Ley 5110 2002 09 a 12 415,73 433,81 415,73 1.265,27

AP. Sociales Ley 5110 2003 01 a 12 1.472,98 1.111,76 1.472,98 4.057,72

Ap. Sociales Ley 5110 2004 01 a 04 526,92 279,55 526,92 1.333,39

Inf. Deb. Formales Resol. 6/93 300,00 300,00

TOTAL GENERAL 19.615,681 14.812.561 19.915,681 54.343,92

ARTICULO 2º - Requerir a la firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el artículo 54 del Código Fiscal (T.O. 1997), el ingreso de la suma de \$ 54.343,92 (Pesos: Cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres con noventa y dos centavos) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. Y del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXERNA, sita en calle Tucumán Nº 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4º - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. JACOBO MARIO COHEN

A/C ADMINISTRACION REGIONAL ROSARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

S/c 9881 May. 2 May. 9

EMPRESA PROVINCIAL LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO DE PRECIOS Nro. 1120

OBJETO: Reparación tren delantero unidad Nro. 2126, Pick Up Toyota Hilux 4X4, modelo 2000.

APERTURA: 14-05-2007. □HORA: 9.

CONCURSO DE PRECIOS Nro. 1121

OBJETO: Compra de un elevador de 4 columnas, 1 compresor y 1 cargador de batería.

APERTURA: 14-05-2007. □HORA: 9.15

CONCURSO DE PRECIOS Nro. 1122

OBJETO: Reparación chapa y pintura unidad 1571, camión Ford F 350 D, modelo 1984.

APERTURA: 14-05-2007. Hora: 9.30.

CONSULTAS Y PRESENTACION DE OFERTAS: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe - Bv. Oroño 1260 - Tel. 0341-4207793 - 2000 - Rosario.

NOTA: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C□9256□May. 2 May. 3